

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 668 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuavlas.

1 6 OCT. 2024

VISTOS: El Memorándum Nº 02430-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 10 de octubre del año 2024, isponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: "el término de SERUMS de la Odontóloga VANESSA BEJAR QUISPE en la modalidad de SERUMS REMUNERADO en el Establecimiento de Salud de ILLAHUASI (...)", en mérito a la solicitud con Hoja de Tramite N° 08633, mediante el cual solicita la expedición de resolución de Termino de Serums.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar (TP) del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo:

Que, mediante PROVEÍDO № 013948-2023-2, emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas, en el cual otorga al profesional en Ciencias de la Salud, Odontóloga VANESSA BEJAR QUISPE, una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del 01 de octubre del año 2023 al 30 de setiembre del año 2024, en el Puesto de Salud de Illahuasi, distrito de Andarapa, provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurimac, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO, Grado de dificultad 05;

Que, mediante documentos de Vistos presentado por VANESSA BEJAR QUISPE, de profesión Odontóloga, egresado de la Universidad Alas Peruanas, con documentación anexada (constancias y reportes), acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Puesto de Salud de Illahuasi, distrito de Andarapa, provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurimac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas:

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección ADMINISTRACIÓN Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

lag. Kalya Magali Aroni

> ARTÍCULO ÚNICO. - ACREDITAR Y RECONOCER, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por VANESSA BEJAR QUISPE, identificado con DNI Nº 71043995, de profesión Odontóloga, efectuado desde 01 de octubre del año 2023 al 30 de setiembre del año 2024, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO - Grado de dificultad 05, en el Puesto de Salud de Illahuasi, distrito de Andarapa, provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

> > REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

D Fied Arch/fvd

UD AP URIMAC II